PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE.





Deporter



¿A quién van dirigidas éstas ayudas?	página 3
¿Un club deportivo puede solicitar más de una ayuda?	página 4
Actuaciones incluidas y conceptos subvencionable.	páginas 4 y 5
¿Se puede solicitar más de una actuación?	página 6
Plazos de ejecución	página 6
Requisitos para la solicitud	página 6
Plazos de presentación de solicitud	página 7
¿Dónde puedo encontrar los anexos?	página 7
¿Debo justificar la ayuda?	página 8

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE.

Preguntas y respuestas frecuentes





- A. A clubes deportivos de la Región de Murcia que participen con equipos femeninos en competiciones de la máxima categoría nacional organizadas por las federaciones deportivas durante el año 2023, para la financiación de los gastos derivados de la organización de actividades de promoción y sensibilización que tengan como objeto el aumento de la visibilidad de la práctica de deporte y competición femeninos a nivel de deporte base.
- B. A clubes deportivos de la Región de Murcia que participen con equipos femeninos no profesionales en competiciones de ámbito estatal organizadas por las federaciones deportivas durante el año 2023, para la financiación de los gastos derivados de la organización de actividades de promoción y sensibilización que tengan como objeto el aumento de la visibilidad de la práctica de deporte y competición femeninos a nivel de deporte base.
- C. A clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia que participen en actividades deportivas oficiales con deportistas con discapacidad, durante el año 2023, para la financiación de los gastos derivados de la organización de actividades de promoción y sensibilización que tengan como objeto la promoción de la igualdad en deporte dirigido a la inclusión plena y efectiva de cualquier niño o niña con discapacidad en el deporte base.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE.

Preguntas y respuestas frecuentes









¿UN CLUB DEPORTIVO PUEDE SOLICITAR MÁS **DE UNA AYUDA?**

NO, Un club deportivo solo podrá concurrir a una de las tres líneas de subvención que se tomará como referencia para aplicar los criterios de valoración recogidos en la presente Orden.



ACTUACIONES INCLUIDAS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA CLUBES CON **DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD.**

De sensibilización, obligatoria:

- a) Campañas en centros educativos: charlas, seminarios, material audiovisual, preferentemente con referentes motivacionales de deportistas de renombre y alto rendimiento, en un mínimo 10 centros de enseñanza.
- * Los conceptos a los que pueden destinarse los gastos son: la adquisición de cartelería, material fungible, material audiovisual, gastos ocasionados al personal técnico, deportista y/o equipo que impartan las charlas y los seminarios.
- b) Acciones para la sensibilización de niños, niñas y jóvenes en cuanto a la participación de personas con discapacidad en la práctica deportiva: realización de talleres, jornadas de sensibilización y organización de competiciones en deportes inclusivos-cooperativos.
- * Los conceptos a los que pueden destinarse los gastos son: la adquisición de material deportivo para el desarrollo de las competiciones, gastos de alquiler de instalaciones deportivas, gastos de arbitraje, gastos de desplazamiento, gastos de avituallamiento, gastos en trofeos, medallas y diplomas, gastos en personal organizador de las actividades, gastos médicos, así como otros que tengan relación directa con la organización de actividades deportivas.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos de protocolo, de representación ni suntuarios.

Región

de Murcia

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE.

Preguntas y respuestas frecuentes









ACTUACIONES INCLUIDAS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA CLUBES CON EQUIPOS **FEMENINOS.**

1. De sensibilización, obligatoria:

a) Campañas en centros educativos: charlas, seminarios, material audiovisual, preferentemente con referentes motivacionales de mujeres deportistas de renombre y alto rendimiento, en un mínimo 10 centros de enseñanza para clubes que participen con equipos femeninos en competiciones de la máxima categoría nacional o en un mínimo de 5 centros de enseñanza en el caso de clubes con equipos femeninos no profesionales en competiciones de ámbito estatal.

* Los conceptos a los que pueden destinarse los gastos son: la adquisición de cartelería, material fungible, material audiovisual, gastos ocasionados al personal técnico, deportista y/o equipo que impartan las charlas y los seminarios.

2. De promoción:

a) Proyectos de conciliación familiar.

* Los conceptos a los que pueden destinarse los gastos son: la contratación de personal para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de las deportistas y del personal técnico femenino del club, así como los de organización de actividades para las/los hijos durante el tiempo de entrenamiento y partidos y los gastos en guardería, para menores de 3 años.

b) Organización de competiciones femeninas y competiciones en igualdad.

* Los conceptos a los que pueden destinarse los gastos son: la adquisición de material deportivo para el desarrollo de las competiciones, gastos de alquiler de instalaciones deportivas, gastos de arbitraje, gastos de desplazamiento, gastos de avituallamiento, gastos en trofeos, medallas y diplomas, gastos en personal organizador de las actividades, gastos médicos, así como otros que tengan relación directa con la organización de actividades deportivas.

No se considerarán gastos subvencionables los gastos de protocolo, de representación ni suntuarios.

Región

de Murcia

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE.

Preguntas y respuestas frecuentes







Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

UNA



Si, pero la actuación de "sensibilización" es obligatoria en las tres líneas de subvención.



¿CUÁL ES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES?

El plazo de ejecución de las actuaciones finaliza el 31 de diciembre de 2023.



¿QUÉ REQUISITOS SON NECESARIOS PARA SOLICITAR LA AYUDA?

- 1. Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.
- 2.- Participar en competiciones con equipos femeninos no profesionales en competiciones de ámbito estatal organizadas por las federaciones deportivas durante el año 2023.
- 3.- Participar en actividades deportivas oficiales con deportistas con discapacidad, durante el año 2023.
- 4.- Acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales, en los términos del artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Región

de Murcia

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE.

Preguntas y respuestas frecuentes





PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.R.M.

Las solicitudes se presentan electrónicamente en la sede electrónica de la CARM: sede.carm.es, utilizando el procedimiento 4197.



¿Dónde puedo encontrar los anexos para presentar la solicitud?

En sede electrónica, procedimiento 4197.



sede.carm.es



¿Quién firma los documentos que presenta el club deportivo?

Todos los documentos que se presenten (excepto el certificado federativo), se firmarán electrónicamente en representación de la entidad deportiva.

Por tanto, NO serán válidas firmas manuales, ni firmas personales.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE.

Preguntas y respuestas frecuentes





¿Por qué no es conveniente cumplimentar los anexos de forma manual?

Los datos que integran la solicitud y los anexos se utilizan para la tramitación de los expedientes. Si se cumplimentan de forma manual, puede dar lugar a errores en la recogida de datos, lo que puede comprometer la tramitación los mismos.



La cumplimentación de la certificación federativa corresponde a la federación correspondiente y debe firmarse electrónicamente en representación de la misma. No se admiten firmas manuales ni certificados electrónicos que no sean en representación de Federación.

¿CÓMO SÉ QUE SE ME HA CONCEDIDO LA AYUDA ECONÓMICA?

La Orden de concesión y pago se notificará electrónicamente a los beneficiarios

¿DEBO JUSTIFICAR EN QUE HE EMPLEADO LA **AYUDA ECONÓMICA?**

Si, el plazo de justificación de la subvención finaliza el día 31 de diciembre de 2023.

